

ORD. OF. MMA N° 163506,

ANT.: No Hay

MAT.: Envía propuesta del reglamento que regula el movimiento transfronterizo de residuos, para conocimiento.

SANTIAGO, 02 SEP 2016

De : **SR. PABLO BADENIER MARTINEZ**  
**MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**

A : **SR. VICTOR VILLALOBOS COLLAO**  
**DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**  
**GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)**

Como es de su conocimiento, a contar del 1 de junio del año en curso, entró en vigencia la Ley N°20.920 que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Esta Ley incorpora en su artículo 8, denominado "Obligaciones de los importadores y exportadores de residuos", para lo cual el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra desarrollando, en conjunto con los organismos con competencia en la materia, un reglamento que regulará el movimiento transfronterizo de residuos, incluyendo las directrices emanadas del Convenio de Basilea y los compromisos asumidos por Chile ante la OCDE a este respecto.

Considerando lo anterior y para su conocimiento, adjunto una copia del documento de propuesta de reglamento.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

  
**PABLO BADENIER MARTINEZ**  
**MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**

*PIM/ASM/PPR/CGS*